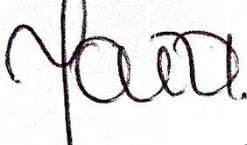


ASUNTO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 198454089001-2023-00112-00
DEMANDANTES: JHON JAIRO GIRALDO MARIN C.C. 9.855.899
CRISTIAN DAVID CALDERÓN ESTACIO C.C. 1.193.531.202
DEMANDADOS: CRISTÓBAL GONZALEZ Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS E INCIERTAS

A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 5 de junio de 2022. En la fecha pasa a la mesa del Juez el presente proceso, informando que la parte demandante solicita adición de la providencia que admitió la demanda en razón que no se hizo mención de la totalidad de los predios objetos de usucapion. Va para decidir lo que en derecho corresponda.

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 519

ANTECEDENTES

Mediante auto dictado el 10 de mayo de los corrientes, se admitió la presente demanda, de conformidad con la normatividad vigente, indicando que el predio a usucapir es: "lote no.184 y 177 la sirena", hoy denominado **la Sicilia 2**, con un área de **695,74** m². Con los siguientes linderos; NORTE; Del punto 1 con coordenadas planas X= 845340,650 Y=1070877,237 sigue en dirección noreste hasta encontrar el punto número A con coordenadas planas X= 845335,947 Y= 1070885,496 colindando con el predio cuyo código catastral es 00-000000-0001-0275-000000000 de Diego Luis Paz Rodríguez y otros en una distancia de 9,50m. ORIENTE; Del punto A con coordenadas planas X= 845335,947 Y=1070885,496 en dirección sureste hasta encontrar el punto número B con coordenadas X= 845273,315 Y= 1070846,968 colindando con el predio identificado con código catastral 00-060000-0001-0100-0-000000000 de Cristian David Calderón Estacio en una distancia de 73,74m en línea quebrada. SUR; Del punto B con coordenadas X= 845273,315 Y= 1070846,968 en dirección suroeste hasta encontrar el punto 4 en coordenadas X=845274,432 Y= 1070835,546 con la vía en una distancia

ASUNTO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 198454089001-2023-00112-00
DEMANDANTES: JHON JAIRO GIRALDO MARIN C.C. 9.855.899
CRISTIAN DAVID CALDERÓN ESTACIO C.C. 1.193.531.202
DEMANDADOS: CRISTÓBAL GONZALEZ Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS E INCIERTAS

de 11.48m. OCCIDENTE; Del punto 4 en coordenadas X= 845274,432 Y= 1070835,546 en dirección noroeste hasta llegar al punto número 1 con coordenadas X=845340,650 Y=1070877,237 con el que cierra el polígono colindando con el predio 00-060000-0001-0101-0-00000000 de Jhon Jairo Giraldo Marin en una distancia de 78,29m en línea quebrada."

En memorial allegado el 15 de mayo hogaño, la apoderada de la parte demandante indica que que son dos los predios a prescribir como se consignó en la demanda, por lo que en aplicación del artículo 132 del CGP que a la letra dice:

"Control de legalidad. Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación."

Este despacho, dejará sin efecto el numeral PRIMERO del auto de sustanciación N° 155 del 10 de mayo del año en curso y en consecuencia, se indicará expresamente los predios objeto de usucapión en la presente demanda.

Corolario de la anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el numeral PRIMERO del auto de sustanciación N° N° 155 del 10 de mayo del año en curso, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: SUSTITUIR el numeral PRIMERO del auto de sustanciación N° N° 155 del 10 de mayo del año en curso, el cual quedará así:

"PRIMERO. ADMITIR la anterior demanda de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de los predios **1.** "lote no.184 y 177 la sirena", hoy denominado la Sicilia 2, con un área de 695,74 m2. Con los siguientes linderos; NORTE; Del

ASUNTO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 198454089001-2023-00112-00
DEMANDANTES: JHON JAIRO GIRALDO MARIN C.C. 9.855.899
CRISTIAN DAVID CALDERÓN ESTACIO C.C. 1.193.531.202
DEMANDADOS: CRISTÓBAL GONZALEZ Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS E INCIERTAS

punto 1 con coordenadas planas X=845340,650 Y=1070877,237 sigue en dirección noreste hasta encontrar el punto número A con coordenadas planas X= 845335,947 Y= 1070885,496 colindando con el predio cuyo código catastral es 00-000000-0001-0275-000000000 de Diego Luis Paz Rodríguez y otros en una distancia de 9,50m. ORIENTE; Del punto A con coordenadas planas X= 845335,947 Y=1070885,496 en dirección sureste hasta encontrar el punto número B con coordenadas X= 845273,315 Y= 1070846,968 colindando con el predio identificado con código catastral 00-060000-0001-0100-0-000000000 de Cristian David Calderón Estacio en una distancia de 73,74m en línea quebrada. SUR; Del punto B con coordenadas X= 845273,315 Y= 1070846,968 en dirección suroeste hasta encontrar el punto 4 en coordenadas X=845274,432 Y= 1070835,546 con la vía en una distancia de 11.48m. OCCIDENTE; Del punto 4 en coordenadas X= 845274,432 Y= 1070835,546 en dirección noroeste hasta llegar al punto número 1 con coordenadas X=845340,650 Y=1070877,237 con el que cierra el polígono colindando con el predio 00-060000-0001-0101-0-000000000 de Jhon Jairo Giraldo Marin en una distancia de 78,29m en línea quebrada. **2.-** "lote no.184 y 177 la sirena" , hoy denominado finca la bonita, con un área de 714,13 m². Con los siguientes linderos; NORTE; Del punto A con coordenadas planas X=845335,947 Y= 1070885,496 en dirección noreste hasta encontrar el punto número 2 con coordenadas planas X= 845330,341 Y= 1070894,104 colindando con el predio cuyo código catastral es 00-000000-0001-0275-000000000 de Diego Luis Paz Rodríguez y otros en una distancia de 10,27 m. ORIENTE; Del punto 2 con coordenadas planas X= 845330,341 Y=1070894,104 en dirección sureste hasta encontrar el punto número 3 con coordenadas X= 845271,964 Y= 1070857,106 colindando con el predio identificado con código catastral 00-060000-0001-0388-0-000000000 de Ricaute Contreras Valderrama en una distancia de 69,23 m en línea quebrada. SUR; Del punto 3 con coordenadas X= 845271,964 Y= 1070857,106 en dirección suroeste hasta encontrar el punto B con coordenadas X=845273,315 Y= 1070846,968 con la vía en una distancia de 10,23 m. OCCIDENTE; Del punto B con coordenadas X= 845273,315 Y= 1070846,968 en dirección noroeste hasta llegar al punto número 2 con coordenadas planas X= 845330,341 Y= 1070894,104 con el que cierra el polígono colindando con el predio 00-060000-0001-0101-0-000000000 de Jhon Jairo Giraldo Marin en una distancia de 73,74 m en línea quebrada", del cual se ha indicado que hace parte de uno de

ASUNTO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 198454089001-2023-00112-00
DEMANDANTES: JHON JAIRO GIRALDO MARIN C.C. 9.855.899
CRISTIAN DAVID CALDERÓN ESTACIO C.C. 1.193.531.202
DEMANDADOS: CRISTÓBAL GONZALEZ Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS E INCIERTAS

mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria N° 132-15692 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, presentada por los señores JHON JAIRO GIRALDO MARIN, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.855.899 y CRISTIAN DAVID CALDERON ESTACIO identificado con cédula de ciudadanía n° 1.193.531.202, actuando a través de apoderada judicial, en contra de CRISTÓBAL GONZALEZ, la cual también se tramitará contra las DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien objeto de la presente demanda, a la luz de lo reglado en el artículo 375 # 6 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



NÉSTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ